

DECRETO N°

TEMUCO,

21 NOV. 2017

VISTOS

3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

funcionamiento de la Feria Pinto y sus modificaciones.

mayo 2016.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N°

2.- El Reglamento N° 003 del 17.07.1992 de

3.- Decreto Alcaldicio N° 1359 con fecha 02 de

4.- Las facultades que me confiere La Ley 18.695,

CONSIDERANDO

1.- Que, en dicho Decreto Alcaldicio se incorpora a la Sra. María Segura Rivas Rut; con domicilio en asignataria del puesto N° 56 del Bandedón N°2 de Feria Pinto, por error involuntario, ya que ella está trabajando dicho puesto, por lo que se solicita que se reactive su permiso de ocupación.

DECRETO

1.- Reactivese el permiso de ocupación a contar del 1° Semestre del 2017, de la Sra. María Segura Rivas Rut; con domicilio en asignataria del puesto N° 56 del Bandedón N°2 de Feria Pinto, correspondiente a la Patente Municipal N° 382 -099 y al Rol de Impuesto N° 382 - 601.

2.- El Depto. De Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a regularizar la situación de la contribuyente antes señalada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARÍA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD TEMUCO
JUAN GRANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD TEMUCO
ALCALDE
MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

DZB(S)/GHC/KKP/TAM/cem.-

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Jurídico
- Rentas y Patentes
- Oficina de Partes
- DIDECO
- Departamento Desarrollo Económico





Temuco, 15 de noviembre de 2017

CONSTANCIA

TEOBALDO ASENJO MOLINA, Administrador de la Feria Pinto de la Municipalidad de Temuco, deja constancia mediante el presente instrumento, que no existe impedimento alguno para que el puesto N° 56 del Bandedón N° 2, rubro frutas y verduras, perteneciente a la Sra. MARIA SEGURA RIVAS, cedula de identidad N° se encuentra a la fecha ocupando su puesto.

Se extiende la presente constancia para ser presentada en Rentas y Patentes.


TEOBALDO ASENJO MOLINA
ADMINISTRADOR
FERIA PINTO